



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO - EVALUACIÓN

PROCESO No. SAMC-ATL-CDAA-0002-2024.

VERSIÓN	No. 1 Preliminar
----------------	------------------

Es preciso aclarar que el informe de evaluación es un acto de trámite y por ende no acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es un acto de trámite preparatorio-no definitivo, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, solamente una recomendación por parte el comité evaluador hacia el ordenador de gasto, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite licitatorio que finalmente termina con la adjudicación mediante Acto Administrativo.

RESULTADO PRELIMINAR

1. REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTES	EVALUAION JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN AMBIENTAL Y DE SST	EVALUACIÓN TÉCNICA
DINATEL GROUP S.A.S.	SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	SUBSANAR
ENSOL COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ME-WORKSHOP COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	SUBSANAR



A continuación, se realiza la sumatoria de los puntajes obtenidos por los proponentes habilitados en fase 1 y evaluados en fase 2:

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PROponentes	Oferta Económica	Calidad de Emprendimiento y Empresa de Mujeres	Uso de Refrigerante R-410 y/o R-407	Mantenimientos Adicionales	Criterio Ambiental	Apoio a la Industria Nacional	Puntaje Total
DINATEL GROUP S.A.S.	498	2	0	50	0	100	650
ENSOL COLOMBIA S.A.S.	471	2	200	50	150	100	973
ME-WORKSHOP COLOMBIA S.A.S.	0	2	200	50	150	100	502

Notas:

El proponente DINATEL GROUP S.A.S. deberá subsanar los requisitos señalados, teniendo en cuenta que son requeridos en atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente ENSOL COLOMBIA S.A.S. cumple con los requisitos señalados por haber efectuado las subsanaciones a que había lugar en el primer informe de evaluación de ofertas.

El proponente ME-WORKSHOP COLOMBIA S.A.S. deberá subsanar los requisitos señalados, teniendo en cuenta que son requeridos en atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Sabanalarga, a los 17 días del mes de septiembre de 2024.

Firmas Comité Evaluador proceso SAMC-ATL-CDAA-0002-2024.



Componente	Nombre del Evaluador	Tipo de Vinculación y Área	Firma
Evaluador económico,	Felipe Andrés Rangel Pava	Coordinador del Grupo de Apoyo Mixto	
Evaluador técnico y experiencia	Antonio Rafael Pardo Jiménez	Contratista- Apoyo contratación y presupuesto	
Apoyo evaluador técnico aspectos ambientales	Hailyn Gallor Avendaño	Contratista. - Dinamizadora Ambiental.	
Apoyo evaluador técnico seguridad y salud en el trabajo	Daniela María Cuentas Diaz	Contratista- Apoyo SST.	
Evaluador jurídico	Alex Enrique Sarmiento Camargo	Contratista- Abogado contratación	